



**APRUEBA BASES DE CONVOCATORIA PARA
PARTICIPAR EN LA ACTIVIDAD
DENOMINADA "DISCOGRAFIA RM" EN EL
MARCO DEL DIA DE LA MÚSICA**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO, 1339 12 08.2021

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución N° 7, de 2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el Decreto Supremo N° 6, de 2018 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; Ley N° 21.289 que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2021; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Nacional; Ley 19.891, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y en su reglamento; en el Memorando Interno N°12.23/045 del 31 de marzo de 2021 que solicita Modificación Presupuestaria Plan de Gestión 2021; y en el Memorando Interno N°12.1/0072 del 06 de abril de 2021 que aprueba Modificación Presupuestaria correspondiente al Fondo de la Música 2021, regionalización Día de la Música.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio es el ente encargado de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley que lo crea.

2.- Que, entre sus principios se encuentran el reconocer y promover el respeto a la diversidad cultural, la interculturalidad, la dignidad y el respeto mutuo entre las diversas identidades que cohabitan en el territorio nacional como valores culturas fundamentales y el reconocer las particularidades e identidades culturales territoriales que se expresan, entre otros, a nivel comunal, provincial y regional, como también en sectores urbanos rurales; promoviendo y contribuyendo a la activa participación de cada comuna, provincia y región en el desarrollo cultural del país y de su respectivo territorio, fortaleciendo la desconcentración territorial en el diseño y ejecución de políticas, planes y programas en el ámbito cultural y patrimonial.

3.- Que, el Ministerio, cuenta con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que tiene como objeto proponer políticas al Ministerio y diseñar, ejecutar y evaluar planes y programas en materias relativas al arte, a las industrias culturales, a las economías creativas, a las culturas populares y

comunitarias, a las asignadas en la Ley N° 21.045 y las demás tareas que el Ministerio le encomienda.

4.- Que, el artículo 13 de la Ley de este Ministerio contempla que en cada región del país existirá una Secretaría Regional Ministerial, que será un colaborador directo del Intendente, que dependerá técnica y administrativamente del Ministerio, de conformidad a la normativa vigente.

5.- Que, en el marco de los lineamientos de la Política Cultural de la Región Metropolitana 2017-2022 y de las acciones insertas en el Plan de trabajo Regional para el Fomento de la Música, desarrolladas por la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región Metropolitana, a través de su Unidad Regional de Fomento y de la emergencia sanitaria, debido a la pandemia producida por el COVID-19; se busca realizar la actividad denominada "DISCOGRAFIA RM", acción que tiene por objetivo generar un espacio de difusión digital en donde artistas, creadores o exponentes musicales chilenos mayores de 18 años con residencia en la Región Metropolitana, puedan lanzar **una (1)** obra musical inédita creada durante el periodo de emergencia sanitaria ya sea de manera individual o colectiva, desde su lugar físico de aislamiento social, obligatorio y preventivo, para contribuir a la contención y al desarrollo de diversas propuestas creativas reconociendo el derecho de participar activamente en el desarrollo cultural y por ende a ser parte de la oferta programática regional, utilizando como soporte de creación y difusión la intermediación tecnológica fortaleciendo la distribución y promoción de su propuesta musical.

6.- Que, para la ejecución de dicha iniciativa, resulta menester establecer una convocatoria regional, instando la participación de artistas, creadores o exponentes musicales chilenos, mayores de 18 años con residencia en la Región Metropolitana; para formar parte de la programación regional 2021 en el marco de la emergencia sanitaria.

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBANSE las

bases de convocatoria para participar en la actividad denominada "DISCOGRAFIA RM", en el marco del día de la música, cuyo texto es el siguiente:

BASES DE CONVOCATORIA "DISCOGRAFIA RM"

CAPITULO I GENERALIDADES

1. Antecedentes

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene por misión contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales.

El Ministerio cuenta con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que tiene como objeto proponer políticas al Ministerio y diseñar, ejecutar y evaluar planes y programas en materias relativas al arte, a las industrias culturales, a las economías creativas, a las culturas populares y comunitarias.

La Secretaría Regional Ministerial de la Región Metropolitana debe cumplir con el objetivo estratégico de su Política Regional de Cultura para el periodo 2017-2022, de generar estrategias de valoración del territorio regional como un espacio creativo diverso, donde tengan cabida tanto creaciones con sello tradicional, como creaciones de vanguardia y experimentación.

De acuerdo a la Ley Nº 19.928, sobre Fomento de la Música Nacional, destinará financiamiento para la implementación de las actividades y objetivos señalados por el Consejo de Fomento de la Música Nacional.

2. Publicación de las Bases

Las Bases se encuentran disponibles en la página de la Secretaría Regional Ministerial de la Región Metropolitana, www.cultura.gob.cl/metropolitana

3. Aceptación de Bases

Se entenderá, por la sola postulación a esta convocatoria, que el postulante conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases y acepta la convocatoria, tanto en su procedimiento como en el resultado. Del mismo modo, la eventual selección del/la postulante le obliga a dar fiel cumplimiento de su postulación, asumiendo los plazos, fechas, montos, horas y todo lo que se requiere y describe dentro de las presentes bases.

CAPITULO II

INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA

1. Objetivos de la convocatoria

La Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región Metropolitana a través de su Unidad Regional de Fomento, convoca a artistas, creadores o exponentes musicales chilenos mayores de 18 años con residencia en la Región Metropolitana, que desarrollen su quehacer artístico, en el ámbito de la creación musical de acuerdo a lo contemplado en la Ley de Fomento de la Música Nacional para formar parte de la programación regional 2021 en el marco de la emergencia sanitaria.

La presente convocatoria tiene por objetivo contribuir al reconocimiento, difusión y valoración social de la música nacional como de sus exponentes regionales; a través de una instancia de lanzamiento de obras musicales inéditas de diferentes géneros de expresión musical, potenciando la difusión, presencia y reconocimiento de artistas, creadores o exponentes musicales regionales y sus obras creadas durante del periodo de emergencia sanitaria ya sea de manera individual o colectiva, desde su lugar físico de aislamiento social, obligatorio y preventivo, para contribuir a la contención y al desarrollo de diversas propuestas creativas reconociendo el derecho de participar activamente en el desarrollo cultural y por ende a ser parte de la oferta programática regional, utilizando como soporte de creación y difusión la intermediación tecnológica.

Los artistas, creadores o exponentes musicales que resulten seleccionados/as percibirán una suma única total bruta de \$564.972.- (quinientos sesenta y cuatro mil novecientos setenta y dos pesos), monto del cual se debe descontar el impuesto del 11,5%, correspondiente a boleta de honorario, por conceptos de participación, comunicación pública, adaptación, publicación, reproducción y distribución de su obra inédita.

De acuerdo a lo anterior, esta acción busca ofrecer un espacio de difusión para el reconocimiento de exponentes musicales regionales. A través de la presente convocatoria, se realizará una selección de 12 artistas emergentes (2 por provincia de la Región Metropolitana) quienes podrán lanzar una obra musical (canción), a través de un programa pregrabado el que será difundido a través de los canales digitales de esta Seremia RM, en el contexto del Día de la Música.

CAPITULO III POSTULACIÓN

1. De los postulantes

La presente CONVOCATORIA está dirigida a artistas, creadores o exponentes musicales chilenos mayores de 18 años con residencia en la Región Metropolitana; que desarrollen su quehacer artístico, en el ámbito de la creación musical de para formar parte de la programación regional 2021 en el marco de la emergencia sanitaria

Se les invita a presentar una creación musical inédita, individual o colectiva, con libre elección de lenguaje musical, temático, y/o genérico, realizada durante el periodo de emergencia sanitaria.

2. Antecedentes que deben acompañar a la postulación

Los interesados deberán adjuntar al momento de postular los siguientes documentos o archivos para considerar su postulación:

- a. Formulario de postulación completo en todos sus campos, el cual también se aloja para su descarga en la página web de www.cultura.gob.cl/metropolitana, (Anexo 1)
- b. Declaración de inhabilidades. (Anexo 2)
- c. Fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados.
- d. Documento que acredite la residencia en alguna de las comunas de la Región Metropolitana, (debe anexar jpg o fotografía de documento acreditador, cuenta de servicio a su nombre, contrato de arriendo, certificado junta de vecinos, declaración jurada notarial, entre otros...).
- e. Dossier o currículum artístico.
- f. Declaración de titularidad y autorización uso de obra: Deberá adjuntar una autorización o cesión de derechos de autor y uso de imagen en favor de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de acuerdo a lo establecido en las presentes bases. (Anexo 3)
- g. Un video de presentación del artista, creador o exponente musical, de una extensión máxima de 1 minuto. Este video tiene la intención de conocer al artista, NO es una presentación artística de la obra musical.
- h. Archivo de la obra musical de 3 a 5 minutos (canción), en formato Mp3.

La postulación y documentos antes mencionados deben ser enviados al correo fomento.culturasrm@gmail.com

La presente convocatoria tiene un carácter único de postulación, entendiendo que cada artista, creador o exponente musical, podrá postular solo una vez.

En el caso que una persona presente dos postulaciones, se considerará únicamente la última en ser recepcionada.

3. Incompatibilidades de los/las postulantes

No podrán postular a esta convocatoria quienes se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Autoridades y trabajadores(as) del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cualquiera sea su situación contractual (planta, contrata, contratados(as) bajo el Código del Trabajo o a honorarios).
- Ser cónyuge o conviviente civil; o tener parentesco por consanguinidad hasta segundo grado en línea recta y hasta segundo grado en línea colateral, con personas que cumplan labor de miembros de la Comisión Evaluadora de esta Convocatoria, o con funcionarios directivos del Ministerio, hasta el equivalente a grado cuatro (4) en la escala funcional.

Si durante el periodo de postulación cesa la incompatibilidad que te afecte, estarás habilitado para postular, pudiendo presentar tu postulación mientras se encuentre abierto el periodo de recepción de los antecedentes, siempre y cuando no hayas postulado con antelación al cese de la incompatibilidad.

El Ministerio revisará durante todo el proceso, que los postulantes no estén afectos a ninguna de las causales de inhabilidad señaladas. En caso de incumplimiento de lo anterior, quedarán fuera de la convocatoria.

Lo anterior, sin perjuicio del deber de abstención que les compete a las autoridades, funcionarios y trabajadores del Ministerio que intervengan en el proceso, cuando se configure alguna de las causales establecidas en el artículo 12 de la Ley N° 19.880, respecto de alguno de los postulantes.

4. En relación con la presentación artística u obra:

La obra musical inédita puede ser en cualquier género de expresión musical.

Para efecto de las bases y de acuerdo a la Ley de Fomento de la Música Nacional, se entenderá por:

- 1) **Música nacional:** toda expresión del género musical, clásico o selecto, popular, de raíz folclórica y de tradición oral, con o sin texto, ya sea creada, interpretada o ejecutada por chilenos.
- 2) **Música clásica o selecta:** aquella música cuyo aprendizaje se realiza en base a normas académicas de consenso universal, que se registra y transmite preferentemente por vía escrita (partitura), que explora estructuras y formas complejas y cuyos autores son identificados.
- 3) **Música popular:** aquella música cuyo aprendizaje puede ser empírico y/o académico, que se transmite por vía oral, escrita o fonográfica, que cultiva formas y estructuras simples, con autores y compositores identificados, siendo de difusión y proyección masivas.
- 4) **Música de raíz folklórica y de tradición oral:** aquella música cuyo aprendizaje se realiza de manera directa o empírica, se registra y se transmite por vía oral, escrita o fonográfica, cultiva preferentemente estructuras y formas simples de antigua procedencia, con autores y compositores identificados o anónimos.

La creación musical inédita, puede ser de carácter individual o colectivo, con libre elección de lenguaje musical, temático, y/o género, desarrollada durante el periodo de emergencia sanitaria.

5. Formalidades

Los artistas, creadores o exponentes musicales que deseen ser parte de la iniciativa: DISCOGRAFIA RM, deberán enviar al email fomento.culturasrm@gmail.com el archivo o enlace para la descarga de: un video de presentación del artista, creador o exponente musical, de una extensión máxima de 1 minuto; archivo de la obra musical inédita de 3 a 5 minutos (canción), en formato Mp3, realizada durante del periodo de emergencia; y documentación solicitada en punto 2 de las presentes bases.

El postulante se obliga a mantener indemne a la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de la Región Metropolitana, en caso de cualquier reclamación u acción ejercida por terceros, en contra de ésta, que reclame derechos de autor y/o conexos sobre la obra musical postulada.

De la iniciativa

Discografía RM, busca ofrecer un espacio de difusión para el reconocimiento de exponentes musicales regionales. A través de la presente convocatoria, se realizará una selección de 12 artistas emergentes (2 por provincia de la Región Metropolitana) quienes podrán lanzar una obra musical (canción), a través de un programa pregrabado que será difundido a través de los canales digitales de la Seremi de las Culturas RM, en el contexto del Día de la Música.

Esta acción se implementará durante la **1ra quincena de octubre** (fecha por confirmar).

La coordinación de participación de los seleccionados estará sujeta a las indicaciones del Plan Paso a Paso, en virtud a la fecha de implementación de la iniciativa.

6. Plazo de postulación

El plazo de recepción de las postulaciones en soporte digital para la presente convocatoria se extiende desde la fecha de publicación de las bases de convocatoria en el sitio web www.cultura.gob.cl/metropolitana hasta el **01 de septiembre a las 18:00 horas.**

Toda postulación efectuada con posterioridad a la fecha y hora de cierre será considerada inadmisible.

La nómina de selección y no selección de presentaciones se dará a conocer hasta 15 días hábiles, contados desde la fecha de término del proceso de postulación.

Para mayor información, escribir a fomento.culturasrm@gmail.com

7. Notificaciones

El postulante deberá indicar en el Formulario Postulación una dirección de correo electrónico para la notificación de las distintas etapas concursales, para la declaración de admisibilidad, selección o no selección y la declaración de postulación fuera de plazo. Será responsabilidad del postulante mantener su correo electrónico en buen estado.

8. Idioma de los antecedentes

Los antecedentes acompañados en la postulación deberán ser presentados en idioma español. Los documentos presentados en otro idioma y que no se encuentren acompañados con su respectiva traducción simple, serán considerados como no presentados.

CAPITULO IV **ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN**

1. Examen de admisibilidad

Una vez recibidas las postulaciones en soporte digital se determina su admisibilidad, debiendo verificarse por la Comisión de Evaluación las siguientes circunstancias:

- Que la postulación se haya efectuado dentro de los plazos señalados.
- Que los postulantes hayan hecho entrega de los documentos señalados en el numeral 2 del capítulo III de las presentes bases.
- Que la postulación se haya efectuado de conformidad a las presentes bases.
- Que los postulantes no se encuentren incompatibles de postular, de acuerdo al número 3 del capítulo III de estas bases.

El no cumplimiento de los antecedentes referidos causará la declaración de inadmisibilidad de la postulación.

2. Proceso de selección

El proceso de selección de las presentaciones (en adelante, la "SELECCIÓN") será llevada a cabo por un **comité evaluador**, en adelante, el "COMITÉ", el cual estará integrado por:

- Un representante de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de la Región Metropolitana;
- Un representante de la Secretaría Ejecutiva del Fondo de Fomento de la Música Nacional del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- Dos Consejeros Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de la Región Metropolitana;
- Un funcionario del Área de Fomento SEREMI de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de la Región Metropolitana.

3. De los seleccionados:

Se realizará una selección de 2 exponentes musicales por provincia, sin distinción de tipo de música o género musical:

PROVINCIA	EXPONENTES MUSICALES
Chacabuco	2
Cordillera	2
Maipo	2
Melipilla	2
Santiago	2
Talagante	2

Total 12 seleccionados

***Se deja establecido que, en el caso de no cubrir la selección por provincia, se procederá a establecer la selección de acuerdo al puntaje obtenido de mayor a menor.**

4. Criterios de evaluación

La evaluación será realizada en función de una escala de puntajes, criterios de evaluación y su respectiva ponderación.

La ponderación del puntaje obtenido en cada criterio se aplicará según lo indicado en la tabla:

CRITERIOS	PONDERACIÓN	PUNTAJE
<p>1. Presentación de antecedentes obligatorios de evaluación requeridos en el Capítulo III punto N° 2 y llenado completo de los anexos.</p>	10%	<p>Nota 4: La postulación cumple con la presentación de todos los antecedentes obligatorios de evaluación y con el llenado completo de los anexos N° 1, N° 2 y N° 3.</p> <p>Nota 1: La postulación NO cumple con la presentación de todos los antecedentes obligatorios de evaluación y/o no cumple con el llenado completo de los anexos N° 1, N° 2 y N°3.</p>
<p>2. Originalidad: Se considerarán aspectos propios de la obra musical que la diferencian de otras obras musicales, y que demuestran una propuesta original que constituya un aporte al género utilizado. La obra debe ser siempre inédita en cuanto al texto y partitura.</p>	35%	<p>4.Excelente 3.Muy bueno 2.Bueno 1. Deficiente</p>
<p>3. Identidad: Se considerarán elementos de identificación o referencia local, que permitan asociar la obra musical con la identidad social, artística y cultural de nuestro país. Se evaluará si la obra da cuenta en lo musical y lírico, del lugar o comunidad dentro de Chile al que pertenece el artista o se sienta parte.</p>	30%	<p>4.Excelente 3.Muy bueno 2.Bueno 1. Deficiente</p>
<p>4. Calidad de la propuesta musical: Se considerarán los atributos de calidad de la propuesta artístico musical, en relación a su composición, ejecución, interpretación, arreglos, entre otros elementos técnicos.</p>	25%	<p>4.Excelente 3.Muy bueno 2.Bueno 1. Deficiente</p>

Puntaje máximo: 4 puntos.

Puntaje de corte: 2 puntos.

***Nota: Si existiese empate en los puntajes, se seleccionará de acuerdo al orden de llegada de la postulación.**

1. Cantidad de Beneficiarios:

12 (doce) artistas, creadores o exponentes musicales de la Región Metropolitana.

2. Selección y resultados

Los resultados de la selección, serán informados al artista, creador o exponente musical a través de un correo electrónico y/o teléfono, para participar de la iniciativa "DISCOGRAFIA RM".

Los artistas, creadores o exponentes musicales que resulten seleccionados/as percibirán una suma única total bruta de \$564.972.- (quinientos sesenta y cuatro mil novecientos setenta y dos pesos), monto del cual se debe descontar el impuesto del 11,5% por concepto de boleta de honorarios, por conceptos de participación, comunicación pública, reproducción y distribución.

3. Del Pago:

El pago por conceptos de participación, comunicación pública, reproducción y distribución se realizará, luego que:

- Se emita Resolución que establece nómina de seleccionados.
- Se coordine la participación de los seleccionados en iniciativa "DISCOGRAFIA RM" de acuerdo al Plan Paso a Paso; y
- Se implemente la iniciativa: "DISCOGRAFIA RM" a través de un programa pregrabado el que será difundido a través de los canales digitales de esta Seremi RM, gestión a realizar a través de Productora licitada para este fin.

Una vez concretada la iniciativa, se gestionará el respectivo pago bajo boleta de honorarios, el que estará a cargo de la Productora encargada de la implementación de la iniciativa.

Si el proyecto comprende el uso de obras protegidas por el derecho de autor cuyos titulares son personas, naturales o jurídicas, distintas a quien postula, deberán adjuntar una autorización o una cesión expresa del titular de los derechos de autor sobre la obra antes de proceder al pago.

ANEXOS

Documentos sólo de referencia, deberá postular a través de fomento.culturasrm@gmail.com

Anexo N°1.

FICHA DE POSTULACIÓN "DISCOGRAFIA RM"

Nombre completo del postulante responsable	
Rut	
Correo de contacto	

Fono de contacto	
Comuna	
Nombre de banda o solista (Proyecto Musical)	
Título de la obra musical (Canción)	
Descripción de la obra musical	
Año de producción	
Archivo o Enlace para la descarga de la obra musical (Canción)	
Enlace para la descarga o visualización del video de presentación del artista.	

Todos los datos solicitados son obligatorios de completar

Anexo N°2

DECLARACIÓN SIMPLE DE INHABILIDADES

En (ciudad), Chile, a (fecha), don (ña) (nombre completo), cédula nacional de identidad N° (xxxxx) y domiciliado en (dirección: calle, número y casa o departamento si corresponde), (Ciudad), Chile, viene en declarar que:

- A. No presta servicios al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como trabajador dependiente o a honorarios, ni que tiene entre sus trabajadores a una o más personas que presten servicios al Ministerio. Declara además que no tiene vínculo familiar o patrimonial con funcionarios del Ministerio, que haga presumir la falta de independencia o de imparcialidad al realizar el análisis de las propuestas, su adjudicación, la celebración del contrato, o al determinar sus elementos, condiciones y términos.
- B. No ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracciones a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los 2 años anteriores a la presente declaración. Todo ello en concordancia con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 19.886.

Todo ello en concordancia con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 19.886.

[NOMBRE, RUT Y FIRMA]

Anexo N° 3

DECLARACIÓN DE TITULARIDAD Y AUTORIZACIÓN USO DE OBRA

En (ciudad), Chile, a XX de XXX de 2021, don/doña XXXXXX, cédula nacional de identidad N° XXXXXX, en adelante el "Titular", domiciliado para estos efectos en (dirección: calle, número y casa o departamento si corresponde), comuna de XXXXXX, ciudad de XXXXXX, Chile, viene en otorgar la presente autorización de uso de obra:

PRIMERO: INDIVIDUALIZACIÓN DE OBRA.

El Titular declara, ser el único titular de los derechos de autor sobre el material fonográfico "(nombre de la canción)", que postulará a la convocatoria realizada por la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región Metropolitana (La "Secretaría"), la cual fue aprobada por Resolución XXXX, de fecha XX de XX de 2021, "DISCOGRAFIA RM" (La "Convocatoria").

El material fonográfico individualizado anteriormente se denominará, en adelante, la "Obra"

SEGUNDO: AUTORIZACIÓN DE USO DE OBRA.

Por medio de este acto el Titular viene en otorgar a favor de La "Secretaría", la más completa y total autorización para que ésta pueda poner a disposición del público la Obra en las plataformas que estime conveniente, con objeto de darla a conocer, siempre que dicha utilización se realice sin la obtención de beneficios económicos.

La autorización que mediante este instrumento el Titular otorga a favor de La "Secretaría" para la referida utilización de la Obra se otorga de forma no exclusiva, para cualquier territorio, por un periodo de tres meses (90 días) y se considera totalmente pagada por los recursos otorgados en virtud de La "Convocatoria" e incluye, entre otros, su comunicación pública, adaptación, publicación, reproducción y distribución.

TERCERO: RESPONSABILIDAD.

El titular se obliga a mantener indemne a La "Secretaría", en caso de cualquier reclamación u acción ejercida por terceros, en contra de ésta, que reclame derechos de autor y/o conexos sobre la Obra objeto del presente instrumento.

[NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR]

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por ésta Secretaría Regional Ministerial, las medidas de publicidad y difusión correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Convenios" en la

categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE



AN / *AN* / *AN* / *AN* / *AN*
ALEJANDRA NOVOA SANDOVAL

Distribución:

- SEREMI Regional Metropolitana
- Unidad de Fomento
- Área Jurídica Regional
- Archivo.

María José Mayral De Micheli

De: Tannia Urrutia Fuentealba
Enviado el: miércoles, 11 de agosto de 2021 12:00
Para: María José Mayral De Micheli; Alejandra Farah Landabur Avendaño
CC: Mauricio Andres Cisternas Ramirez; Nelly del Carmen Gutiérrez Ibaceta; Amanda Ausensi Ferrer
Asunto: RE: Bases revisión final
Datos adjuntos: Revisión Rex y Bases convocatoria DISCOGRAFIA RM_TUF respuesta tannia - obs mj_10.08 respuesta tannia 10-08 resp juridica 11-08.docx

Estimada María José,

Agradezco tu aporte y disposición en la elaboración de estas bases.

Envío documento final con las incorporaciones en base a lo conversado, por mi parte esta ok.

Solicito a Alejandra visar Resolución para tramitar.

Un abrazo

De: María José Mayral De Micheli
Enviado el: miércoles, 11 de agosto de 2021 11:41
Para: Tannia Urrutia Fuentealba <tannia.urrutia@cultura.gob.cl>
CC: Mauricio Andres Cisternas Ramirez <mauricio.cisternas@cultura.gob.cl>; Nelly del Carmen Gutiérrez Ibaceta <nelly.gutierrez@cultura.gob.cl>; Amanda Ausensi Ferrer <amanda.ausensi@cultura.gob.cl>
Asunto: Bases revisión final

Estimada Tannia,

Envío bases con algunas pequeñas modificaciones para tu VB.

Tomé lo que conversamos por teléfono, lo resumí todo en un solo cuadro porque lo anterior me parecía muy confuso, y agregué algunos detalles pequeños para concretar aún más los criterios.

Quedo atenta y gracias!

María José Mayral De Micheli
Abogado
Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana

Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio | Gobierno de Chile
+56226189278
[Facebook.com/Culturas.Metropolitana](https://www.facebook.com/Culturas.Metropolitana) - [@Culturas_RM](https://twitter.com/Culturas_RM) - [@Culturas_RM](https://www.instagram.com/Culturas_RM)
www.cultura.gob.cl/metropolitana/